

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior resolución por el Juez que la suscribe estando celebrando audiencia en el día de la fecha. Doy fe.

Barcelona, 3 de septiembre de 2007.—La Secretaria Judicial.—63.877.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 208/07 referente al deudor «Protecciones Eléctricas de Alta Precisión, Sociedad Anónima», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en Deia, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Cuarto.—El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Bilbao (Bizkaia), 27 de septiembre de 2007.—El/la Secretario Judicial.—64.972.

BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 329/07 referente al deudor «Matricería Serca Sociedad Limitada», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el El Correo, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Cuarto.—El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Dado en Bilbao (Bizkaia), a 18 de octubre de 2007. El/la Secretario Judicial.—65.040.

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Madrid, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 149/2007 referente al deudor Pastor y Canals, S.A. se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, en el periódico La Razón y en el Registro Público de resoluciones concursales, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de

acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Madrid, 27 de septiembre de 2007.—La Secretario Judicial.—63.911.

TARRAGONA

Edicto

La Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona, por el presente:

Hace saber: Que en los autos de Concurso voluntario de la mercantil «Comercial Estel Sociedad Limitada» (CIF B43066620), seguidos en este Juzgado con el número 274/2005, se ha dictado en fecha 17 de octubre de 2007 Auto de conclusión del concurso, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Debo declarar y declaro la conclusión del concurso voluntario de «Comercial Estel, Sociedad Limitada», seguido en este Juzgado de lo Mercantil con el número 274/2005, y el archivo de las actuaciones por el pago de los créditos reconocidos.

Se declara el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, salvo las que, en su caso, se contengan en la sentencia firme de calificación.

Se aprueba la rendición de cuentas presentada por la Administración Concursal.

Hágase público, igualmente, el presente auto de conclusión y archivo por medio de edictos que se insertarán con la mayor urgencia en el Boletín Oficial del Estado y en el Diari de Tarragona. Hágase entrega de los mismos a la procuradora de la concursada para su curso y gestión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Concursal, expídase mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Tarragona para cancelación de la anotación practicada en su día, relativa a la declaración concursal, a las facultades de administración y disposición de la concursada y del nombramiento de los administradores concursales, que será entregado a la procuradora de la concursada para que cuide de su diligenciar y devolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciendo saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma don Manuel Díaz Muyor, Magistrado Juez del Juzgado Mercantil 1 Tarragona. Doy fe.»

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente. Tarragona, 18 de octubre de 2007.—La Secretaria judicial.—64.987.

TOLEDO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Toledo, anuncia:

1. Que el procedimiento concursal Concurso Abreviado 421/2006 referente al concursado «Construcciones y Ferrallados Norfer, Sociedad Limitada» se ha puesto de manifiesto en la Secretaría del Juzgado el día 3 de octubre de 2007 el plan de liquidación de los bienes y derechos del concursado, elaborado por la administración concursal.

2. El deudor y los acreedores pueden, en el plazo de quince días, computados desde la fecha en que ha quedado de manifiesto el Plan, formular observaciones y modificaciones al mismo.

Toledo, 3 de octubre de 2007.—El/la Secretario Judicial.—63.840.

VALENCIA

Edicto

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente,

Hago Saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento concursal abreviado 540/07, habiéndose

dictado en fecha 26 de septiembre de 2007 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de «Germans Muñoz» con domicilio en Camino Viejo de Xàtiva, 20, Ontinyent y CIF B-96954060.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el BOE y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 Ley Concursal.

Asimismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 26 de septiembre de 2007.—El Secretario Judicial.—63.770.

VALENCIA

Edicto

Doña María José Navarro Melchor, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia, por el presente,

Hago Saber: Que en este Juzgado en autos de Concurso de Acreedores 668/07 se ha dictado en esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de las mercantiles siguientes, habiéndose acordado la intervención de las operaciones del deudor y habiéndose nombrado administradores concursales a don Francisco Javier López Bellido, Economista-Auditor, con despacho profesional en Valencia, Calle Islas Canarias, 175, 1.ª planta, don Jesús Bonet Sánchez, Abogado, con despacho profesional en Valencia, Avenida Aragón, 29-52 y al acreedor Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, «Bancaja».

Uno: Abaco XXI, S. L., con domicilio en Parque Tecnológico de Paterna (Valencia), calle Juan de la Cierva y Codorniu, 12, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia Valencia, al tomo 3263, libro 576, sección 6.ª, hoja V-8095, con CIF B-46480794.

Dos: Abaco Amusements, S. L. U., con domicilio en Parque Tecnológico de Paterna (Valencia), calle Juan de la Cierva y Codorniu, 12, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Valencia, al tomo 7060, libro 4363, folio 23, sección 8.ª, hoja V-80952, con CIF B-80754005.

Tres: Abacocine, S. L. U., con domicilio en Parque Tecnológico de Paterna (Valencia), calle Juan de la Cierva y Codorniu, 12, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia Valencia, al tomo 4873, libro 2182, folio 206, sección 8.ª, Hoja V-34320, con CIF B-96289194.

Cuatro: Abaco Century Food, S. L. U., con domicilio en Parque Tecnológico de Paterna (Valencia), calle Juan de la Cierva y Codorniu, 12, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Valencia, al tomo 5784, libro 3091, folio 31, sección 8.ª, hoja V54198, con CIF B-96641667.

Cinco: Cines Alcobendas, S. A. U., con domicilio en Parque Tecnológico de Paterna (Valencia), calle Juan de la Cierva y Codorniu, 12, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia Valencia, al tomo 7687, folio 184, hoja V-94316, con CIFB-82453598.

Seis: Cinebox Exhibición, S. L., con domicilio en Madrid, calle Caleruega, 67, planta 4.ª, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 18243, folio 135, hoja M-316063, con CIF B-83510628.

Siete: Circuito Español de Cine, S. L. U., con domicilio en Madrid, calle Caleruega, 67, planta 4.ª, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 12698, folio 1, hoja M-203376, con CIF B-81895880.

Ocho: Lanoca Exhibición, S. L. U., con domicilio en Madrid, calle Caleruega, 67, planta 4.ª, inscrita en el

Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 20651, folio 1 hoja M-365683, con CIF B-84149285.

De conformidad con lo ordenado, se llama por este edicto a los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 Ley Concursal puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Valencia, 28 de septiembre de 2007.—La Secretario Judicial.—63.776.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias n.º 23/65/07, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de Destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se cita y se llama al Caballero

Legionario Don Francisco Javier Flores Gámez, hijo de Francisco y María del Carmen, natural de Torremolinos (Málaga), de profesión militar, con fecha de nacimiento 20/05/1982, con DNI n.º 25.975.341-C, con último domicilio conocido en Plaza de Federico García Lorca P.13-1.º Torremolinos (Málaga), para que dentro del término de 15 días contados desde la publicación del presente comparezca ante este Juzgado Togado con sede en la Subdelegación de Defensa de Almería, bajo apercibimiento, si no compareciese, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas la autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Juzgado.

Almería, 3 de octubre de 2007.—Juez Togado Militar, Gonzalo Zamorano Cabo.—63.871.

Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias n.º 23/63/07, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de Destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se cita y se llama al Caballero Legionario Don Luis Alberto Mangas Lindo, hijo de José y María del Valle, natural de Badajoz, de profesión militar, con fecha de nacimiento 8-10-1987, con DNI n.º 80.075.564-F, con último domicilio conocido en calle Antonio Machado, n.º 8-1.º A de Badajoz, para que dentro del término de 15 días contados desde la publicación del presente comparezca ante este Juzgado Togado con sede en la Subdelegación de Defensa de Almería, bajo

apercibimiento, si no compareciese, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas la autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Juzgado.

Almería, 5 de octubre de 2007.—Juez Togado Militar, Gonzalo Zamorano Cabo.—63.872.

Juzgados militares

El Juez Togado Militar Territorial número 41 de A Coruña, hace saber que: por la presente y en las Diligencias Preparatorias número 41/45/07, instruidas por un presunto delito de abandono de destino, se cita y llama al soldado profesional del Ejército de Tierra D. Alejandro Suárez Folgueira, hijo de José Antonio y Celia, nacido en Ourense, en fecha 18.1.85, Documento Nacional de Identidad 44.484.064V, para que en el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de que esta Requisitoria aparezca inserta en el Boletín Oficial del Estado, comparezca ante este Juzgado Togado Militar Territorial número 41, sito en la calle Santo Domingo, número 18 de A Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y fuerzas de seguridad del estado que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Órgano Judicial.

A Coruña, 11 de octubre de 2007.—Teniente Coronel Auditor-Juez Togado.—63.876.